

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0344-2020-UNAM

Moquegua, 15 de julio de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 164-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.07.2020, Informe N° 0190-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 10.07.2020, Informe N° 08-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 09.07.2020, Acta N° 02-2020/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 09.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 15 de julio 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0326-2020-UNAM, de fecha 06.07.2020, se aprobó la programación de fecha para el día 10 de julio del 2020, la sustentación de Tesis denominado: : “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0190-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 10.07.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Vicepresidencia Académica nueva programación para el día jueves 16 de julio del 2020, a horas 11:00 am., para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: : “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, ello debido a que primigeniamente, fue programada en forma presencial; sin embargo, con la finalidad de cautelar la salud de los asistentes, es necesario reprogramarla bajo la modalidad virtual, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, por el COVID-19, conforme se desprende del Acta N° 02-2020/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM.

Que, mediante Oficio N° 164-2020-VIPAC-CO/UNAM de 10.07.2020, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 0190-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 10.07.2020, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación de nueva programación para el día jueves 16 de julio del 2020, a horas 11:00 am., para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, por el COVID-19.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 15 de julio 2020, por UNANIMIDAD acordó: aprobar nueva programación para el día jueves 16 de julio del 2020, a horas 11:00 am., para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, nueva programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

Fecha : jueves, 16 de julio de 2020  
Lugar : Vía plataforma zoom.  
Hora : 11:00 am.  
Tesista : Bach. MARILIA TERESA CALDERÓN CHIPANA  
Tema : “GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CLIMA LABORAL EN LOS TRABAJADORES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2019”

Jurado de Tesis : Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ Presidente  
Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZÁLES Primer Miembro  
Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE Segundo Miembro



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0344-2020-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPGPDS  
OTIN  
Interesado  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)*